



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3056 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Construcción Sede Adulto Mayor – Discapacidad y Obras Complementarias, Concón", suscrito con fecha 15 de noviembre del 2019, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Construcción Sede Adulto Mayor – Discapacidad y Obras Complementarias, Concón", celebrado entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de noviembre del 2019 el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y tres guión tres, ambos con domicilio en calle Gregorio Marañón número mil doscientos setenta, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número trescientos treinta y cuatro, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR – DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN”**. Luego, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y tres, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil seiscientos setenta y seis, de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **noventa días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN”**. En este sentido se deja constancia que la fecha de finalización del contrato es el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

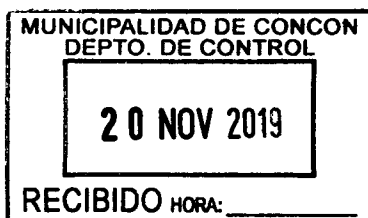
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado